

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen los días inhábiles que en el mismo se indican, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LXI Legislatura.- Cámara de Diputados.- Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DIAS INHABILES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos del artículo 34 numeral 1 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene entre sus atribuciones asignar los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados.
- III. Que este órgano de gobierno con base en sus atribuciones, ha determinado como días inhábiles el periodo que corresponde del día 22 de diciembre de 2009, al 6 de enero de 2010.
- IV. Que de conformidad con las consideraciones expuestas, la Junta de Coordinación Política con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para los efectos legales correspondientes, el periodo comprendido entre los días 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010 inclusive.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo anterior, se tendrán por suspendidas las actividades de la H. Cámara de Diputados y no podrá practicarse ninguna diligencia y no correrán plazos y términos legales, durante el periodo citado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Diputados.

Palacio Legislativo, a 15 de diciembre de 2009.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, firma en ausencia del Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Roberto Gil Zuarth**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, firma en ausencia de la Dip. Josefina Vázquez Mota, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **Alejandro Encinas Rodríguez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Juan José Guerra Abud**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.- Dip. **Pedro Vázquez González**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Cora Pinedo Alonso**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, firma en ausencia del Dip. Reyes Taméz Guerra, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.- Rúbrica.- Dip. **Jaime Alvarez Cisneros**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia, firma en ausencia del Dip. Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.- Rúbrica.